



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF. : DEJA SIN EFECTO MEDIDA
ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN
EXENTA N° 295 DE 24 DE JUNIO DE
2004 RESPECTO DE PERSONA QUE
INDICA.

20 JUL 2004

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N° 333 /

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, letras g) y m) y 58 letra d) del D.F.L. N°251, de 1931, artículo 8° del D.S. de Hacienda N° 863, de 1989, Circular N° 1584, de 2002 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 295, de 24 de Junio de 2004, esta Superintendencia sancionó con una multa de UF 5 a la persona natural que es objeto de esta Resolución, por no haber acreditado la contratación de la garantía exigida por la Circular N° 1.584 de 2002 y sus modificaciones, en el plazo estipulado.

2.- Que se incurrió en error de hecho, toda vez que con fecha 26 de abril de 2004, Aseguradora Magallanes S.A., informó a este Servicio que la persona natural que se individualiza a continuación había contratado la póliza respectiva; en circunstancias que con fecha 8 de Abril de 2004, ésta había sido contratada en Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., compañía que cumplió su obligación de informar a este Servicio en tiempo y forma.

RESUELVO:

Déjase sin efecto, a contar de esta fecha, la sanción de multa establecida en Resolución Exenta N° 295 de 24 de Junio 2004, respecto de la persona natural que a continuación se indica:

Persona natural

R.U.T.

Santana Berndt, Marco Antonio

7.255.028-5

Anótese, comuníquese al interesado y al mercado asegurador, y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 173 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl